



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

CÓDIGO
J&RSMC-SSO-
PL-02

ELABORADO POR:  Dr. Luis Martín Julcamoro Carrascal MEDICO OCUPACIONAL	REVISADO POR:  Ing. Daniel López Zavaleta SUPERVISOR CSST	APROBADO POR:  Ing. Daniel López Zavaleta SUPERVISOR CSST	APROBADO POR:  José C. Paredes Silva Gerente General	VERSIÓN: 11
FECHA: 31/01/2024	FECHA: 06/02/2024	FECHA: 06/02/2024	FECHA: 06/02/2024	

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2

Según:

Resolución Ministerial N.º 022-2024-MINSA
D.A. N.º 339-MINSA/DGIESP-2023





**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON
RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2**

**CÓDIGO:
J&RSMC-SSO-PL-2
VERSION: 10
15/02/2023
MES REGISTRO:**

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Descripción de la Modificación	Versión
13/05/2020	Elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y control del Covid-19 en el trabajo	01
30/07/2020	Actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y control del Covid-19 en el trabajo.	02
09/02/2021	Alineamiento del Plan de Vigilancia, Prevención y control del Covid-19 en el trabajo según la RM N° 972-2020 MINSA Lineamientos para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con Riesgo de exposición a Covid-19 y sus modificatorias.	03
31/08/2021	Actualización de número de trabajadores en Plan de Vigilancia, Prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de Exposición a Covid-19 y sus modificatorias.	04
30/11/2021	Actualización de número de trabajadores en Plan de Vigilancia, Prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 y sus modificatorias.	05
21/12/2021	Actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 según la RM N° 1275-2021/MINSA y D.A. N° 321-MINSA/DGIESP que Establece las "Disposiciones para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".	06
09/02/2022	Actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 según la RM N° RM N° 018-2022/MINSA y D.A. N° 321-MINSA/DGIESP que establece las "Disposiciones para la vigilancia prevención y control de La salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".	07
11/08/2022	Actualización de número de trabajadores en Plan de Vigilancia, Prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y sus modificatorias.	08
15/10/2022	Actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 según la RM N° 675-2022/MINSA Y D.A. N° 321-MINSA/DGIESP- que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a sars-cov-2	09
28/01/2023	Actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 según la Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA que establece las "Disposiciones para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"	10
06/02/2024	Actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 según la Resolución Ministerial N°022-2024-MINSA que establece las "Disposiciones para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"	11



I. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social	J&R SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR SRL
RUC	20496017359
Dirección	Jr. San Camilo A-4 / Jr. Juan Beato Masías #1036
Región/ Provincia/ Distrito	Cajamarca / Cajamarca / Cajamarca
Representante Legal	Paredes Silva José Castinaldo
DNI	27558834
N° Trabajadores	09
Actividad Económica	Construcción de Obras Civiles

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Los trabajos de la empresa **Servicios Múltiples Chugur SRL.-J&R** Se llevarán a cabo en la ciudad de Cajamarca y en Operaciones de Nuestro Cliente, en:

Sede	Ubicación	Actividades / Tareas
Taller	Jr. Juan Beato Masías #1036	Trabajos de mantenimiento mecánico
Oficinas	Jr. Juan Beato Masías cuadra 17 s/n,	Actividades administrativas

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Nombre y Apellido	DNI	Profesión	Cargo
Luis Martin Julcamoro Carrascal	26731874	Médico Cirujano	Medico Ocupacional
Daniel Alejandro López Zavaleta	45306753	Ing. de Minas	Supervisor SST



IV. INTRODUCCION.

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el síndrome respiratorio agudo severo (SARS, por sus siglas en ingles). El nuevo coronavirus (en adelante COVID-19) es una cepa no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar, o al tener contacto con personas contagiadas.

Los primeros casos reportados de COVID-19 correspondían a cuarenta y cuatro (44) pacientes con neumonía de etiología desconocida procedentes de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China, que iniciaron síntomas entre el 31 de diciembre del 2019 y el 03 de enero de 2020.

Los primeros casos confirmados importados en el continente americano fueron notificados en los EEUU de América y Canadá (el 23 y el 27 de enero del 2020, respectivamente).

Ante la emergencia sanitaria que se está viviendo resulta necesario establecer criterios específicos para la gestión de la seguridad y salud de los/las trabajadores/as de la empresa **SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L CAJAMARCA**, durante el periodo de emergencia sanitaria y el periodo posterior a la misma, y regular las medidas y acciones que **SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L** deberá adoptar para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el **COVID- 19**, de acuerdo a las **resoluciones (Resolución Ministerial N.º 022-2024-MINSA)**.



V. OBJETIVOS:

5.1 . Objetivo General

Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a **SARS -CoV-2**; La Empresa **SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L-J&R.**

5.2. Objetivos específicos:

- ✚ Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia Covid-19.
- ✚ Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- ✚ Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de **SARS-CoV-2.(covid-19)**

VI. ALCANCE

El presente documento es de alcance de todos los trabajadores de la empresa **SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L.-J&R.**



VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Definiciones operativas :

7.1.1 Aislamiento en el ámbito comunitario: Es el procedimiento por el cual, previa evaluación médica y bajo criterio del médico tratante, una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, deberá seguir pautas para reducir la transmisión en otros trabajadores de los centros de labores

En el caso de los trabajadores de salud es necesario reducir el contacto con pacientes en establecimientos de salud, centros residenciales y casas de reposo

7.1.2 Caso sospechoso de COVID-19: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:

- Malestar general
- Fiebre
- Cefalea
- Congestión nasal
- Dolor de garganta
- Diarrea
- Dificultad para respirar (señal de alarma).

b. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.



c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual 38 °C; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

El caso sospechoso de COVID-19 no requiere de confirmación de laboratorio para su clasificación.

7.1.3 Caso probable de COVID-19: Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas

b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo

Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior

tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior

Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.

Resonancia magnética con imágenes compatibles a afección pulmonar.



7.1.4 Caso confirmado de COVID-19: Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
- Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2.
Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva para SARS-CoV-2.

7.1.5 Caso de infección asintomática de COVID-19: Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.

7.1.6 Centro de trabajo: Lugar o lugares en el(l)s que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

7.1.7 Descanso médico: Periodo de reposo físico que se indica al paciente mediante el procedimiento a cargo de médico tratante asignado por el centro de labores o por el médico tratante del paciente, como medida complementaria para el manejo de SARS-CoV-2, requiriendo monitoreo para detectar progresión de enfermedad. Se debe contemplar los siguientes procesos:

- Todo trabajador con síntomas gripales debe usar mascarilla y buscar atención médica (medico ocupacional o especialista).
- En caso de ser un caso sospechoso de COVID-19 y hubiese disponibilidad de insumos para hacerse la prueba diagnóstica, debe proceder a realizarse. El médico puede determinar si es un caso sospechoso de COVID-19 y puede



realizar el diagnóstico presuntivo a partir del cuadro clínico e indicar el descanso médico según la evaluación clínica independientemente de no disponer de confirmación de laboratorio.

7.1.8 Distanciamiento físico: Es una medida para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de disminuir el riesgo de la transmisión del virus SARS-COV-2.

7.1.9 Empleador/a: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

7.1.10 Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

7.1.11 Factores de riesgo: Se ha identificado factores de riesgo individuales asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas a la COVID-19, que son los siguientes:

- Personas de 60 años a más
- Diabetes Mellitus
- Obesidad (IMC > 30)
- EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica)
- Enfermedad o tratamiento Inmunosupresor (Inmunodeficiencias congénitas o adquirida) incluido VIH.
- Pacientes oncológicos (Cáncer)



- Enfermedades cardiovasculares (incluye Hipertensión arterial)
- Enfermedad renal crónica
- Asma moderada o grave Gestantes y puérperas.
- Enfermedad hepática crónica.

7.1.12 Trabajadores con mayor riesgo de enfermar gravemente por COVID-19:

Trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID- 19, identificado (s) por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador.

7.1.13 Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19: Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo.

7.1.14 Lugar de trabajo: Todo espacio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.

7.1.15 Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Para el presente documento técnico aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV-2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo.



7.1.16 Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2: Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en.

- Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público
- Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.



- Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias

7.1.17 Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19: Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto manejo de residuos biocontaminados:

- a. Detección del material genético del virus (prueba molecular).
- b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV-2).

7.1.18 Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno al trabajo presencial cuando el trabajador fue diagnosticado de COVID-19, estuvo en descanso médico y está de alta por el médico tratante.

7.1.19 Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores: Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley NO29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.



7.1.20 Trabajador: Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

7.1.21 Valoración de la aptitud para la reincorporación a labores presenciales: Consiste en la evaluación médica, del estado vacuna y riesgo de exposición al SARS-CoV-2, realizada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces. Esta no se refiere a la evaluación de la aptitud laboral referida en el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado con Resolución Ministerial N0312-2011-MINSA

- Los empleadores deben garantizar un ambiente seguro de trabajo, verificando que de preferencia todos los empleados estén debidamente vacunados para la COVID-19.
- Todo empleador debe garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la Ley N029783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Todo empleador garantiza la organización de un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva, con sus profesionales de salud registrados de acuerdo con la normativa vigente y el Anexo N° 1.
- En todo centro laboral, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" (Anexo NO5), el mismo que debe ser remitido al Comité de



Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo del centro de labores, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su recepción.

- ❑ La presente Directiva Administrativa es de aplicación por todo empleador, independientemente que esté comprendido en el ámbito del Decreto Supremo N0003-98-SA, que aprueba Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

VIII. Disposiciones específicas:

10.1. Disposiciones básicas para la prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, en el contexto de la pandemia por la COVID-19, se han considerado siete (7) disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria por el empleador, basado en criterios técnicos y epidemiológicos.

A. Disposición 1: Vacunación contra la COVID-19:

La medida de prevención más efectiva es la vacunación contra la COVID-19. se recomienda que todos los trabajadores tengan sus vacunas de acuerdo al esquema de nacional de vacunación contra COVID-19, en la medida que ello aumenta la posibilidades de protección individual y poblacional.

Los niveles de gestión del centro laboral y el servicio de seguridad y salud en el trabajo deben promover y facilitar la vacunación completa para el SARS-CoV-2 de todos los trabajadores.



B. Disposiciones 2: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo:

Establecer controles para disminuir el riesgo de explosión en el centro de trabajo.

b.1 Evaluar las características físicas de cada uno de los ambientes de un centro de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otras, a través de la medición de CO₂.

b.2 Ambiente adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación de acuerdo con las disposiciones sobre adecuada ventilación emitidas por la dirección general de salud ambiental e inocuidad alimentaria .se recomienda mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para prevenir el ingreso de aire nuevo al ambiente.

b.3 De no contar con ventilación natural, se debe contar con ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire.

b.4 Pueden instalarse extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire, teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.

C. Disposiciones 3: Evaluación del nivel de riesgo y valoración de la aptitud del trabajador previo a la reincorporación al centro de trabajo.

El servicio de seguridad y salud en el trabajador de cada centro de trabajo debe gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:



- c.1** Identificación del riesgo de exposición a **SARS-CoV-2 (COVID-19)** de cada puesto de trabajo, según la presente directiva administrativa.
- c.2** Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo completar y presentar una ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo- declaración jurada (anexo N°2), previamente explicada y entregada por el empleador. Se pueden usar medios digitales para emitir la citada ficha.
- c.3** De acuerdo a la evaluación de la aptitud del trabajador el profesional del servicio del trabajador en un puesto de trabajo con riesgo bajo o mediano de exposición al SARS-CoV-2 de corresponder para proteger la salud del trabajador.
- c.4** El trabajador tiene la obligación de reportar al servicio de seguridad y salud en el trabajo de su empleador si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el centro nacional de epidemiología y control de enfermedades.
- c.5** A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificando en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (ESSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). El empleador procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.



- c.6** La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica solo el servicio de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajo debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.
- c.7** No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19.
- c.8** No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente. La valoración de las acciones realizadas en el marco de esta disposición permite al médico ocupacional del servicio de seguridad y salud en el trabajo, determinar si el trabajador de salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo:
- c.9** De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo.
- 🚩 El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el documento técnico: manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con resoluciones ministerial N° 834-2021/ MINSA, o el que haga sus veces.



- ✚ El servicio de seguridad y salud en el trabajo debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistema de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la ficha F 300 (ficha de seguimiento) del SISCOVID-19 del ministerio de salud.
- ✚ Para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID-19, los empleadores que realicen el diagnóstico por pruebas de laboratorio para la infección por SARS-CoV-2 en sus trabajadores, en sus respectivos tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben registrar sus resultados a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (No ti web), disponible en: **<https://app7.dqe.qob.pe/noticovid/>** a través del personal de salud encargado
- ✚ El personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple funciones administrativas y preventivo asistenciales especializadas, es el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos, probables confirmados de la COVID-19 que cumplan descanso médico, y debe hacer el registro correspondiente en la Ficha F300 del SICCOVID-19. Para tal fin el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe solicitar los accesos respectivos a la oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud. Esta labor puede ser realizada por personal médico especialista de Infectología, Neumología o quien haga sus veces del establecimiento de salud más cercano al centro de trabajo o del mismo establecimiento de salud (para el caso de trabajadores de salud) en



caso no se cuente con personal de Seguridad y Salud en el Trabajo o coordinación entre servicios.

- ✚ El tiempo de descanso médico de casos sospechosos, probables o confirmados de la COVID-19 será definido por el médico tratante de acuerdo a la condición clínica del paciente, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una [PRESS pública o privada).
- ✚ El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SICOVID-19.
- ✚ En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de la normativa vigente.
- ✚ En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.
- ✚ Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar encasa.
- ✚ Ante un caso sospechoso o probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el Médico tratante, Médico



ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.

D. Disposición 4: Puntos de lavado o desinfección de manos.

d.1 SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L CAJAMARCA se asegurará la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, o el que haga sus veces, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores.

d.2 En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.

E. Disposición 5: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, en la empresa **SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L CAJAMARCA**, da segura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

e.1. Realizar capacitaciones sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en el centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.

e.2. Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19, y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.



e.3. Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de enfermar de gravemente o morir por la infección del virus SARS-CoV-2.

e.4. Dichas actividades deben darán a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

F. Disposición 6: Medidas Preventivas de Aplicación Colectiva.

La empresa **SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L CAJAMARCA**, Acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles.

f.1. Evitar la exposición a SARS-CoV-2 , en el puesto de trabajo:

- Las reuniones del trabajo o capacitaciones deben ser de preferencia virtuales cuando sea posible
- Se recomienda, la protección de los trabajadores con factores de riesgo en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de mascarilla correspondiente cuando el trabajador no pueda ser reubicado en un puesto de menor riesgo

f.2. Establecer control administrativo:

- Control que el aforo convencional no se sobrepase durante toda la jornada laboral.
- El uso de los EPP en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro, así como su disponibilidad.



- Establecer puntos estratégicos para el acopio de EPP usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente aprobada por la Resolución Ministerial NO456-2020-MINSA sobre la Norma Técnica de Salud NO161-MINSA/2020/DGAIN o la que haga sus veces.

G. Disposición 7: Medidas de Protección Personal.

G.1 En la empresa **SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L CAJAMARCA** asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismo nacionales e internacionales, tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principales de la ley N°29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.

G.2 El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o sus equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que laboran en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19. Su uso es definido por el servicio de seguridad y salud en el trabajo.

G.3 De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria.



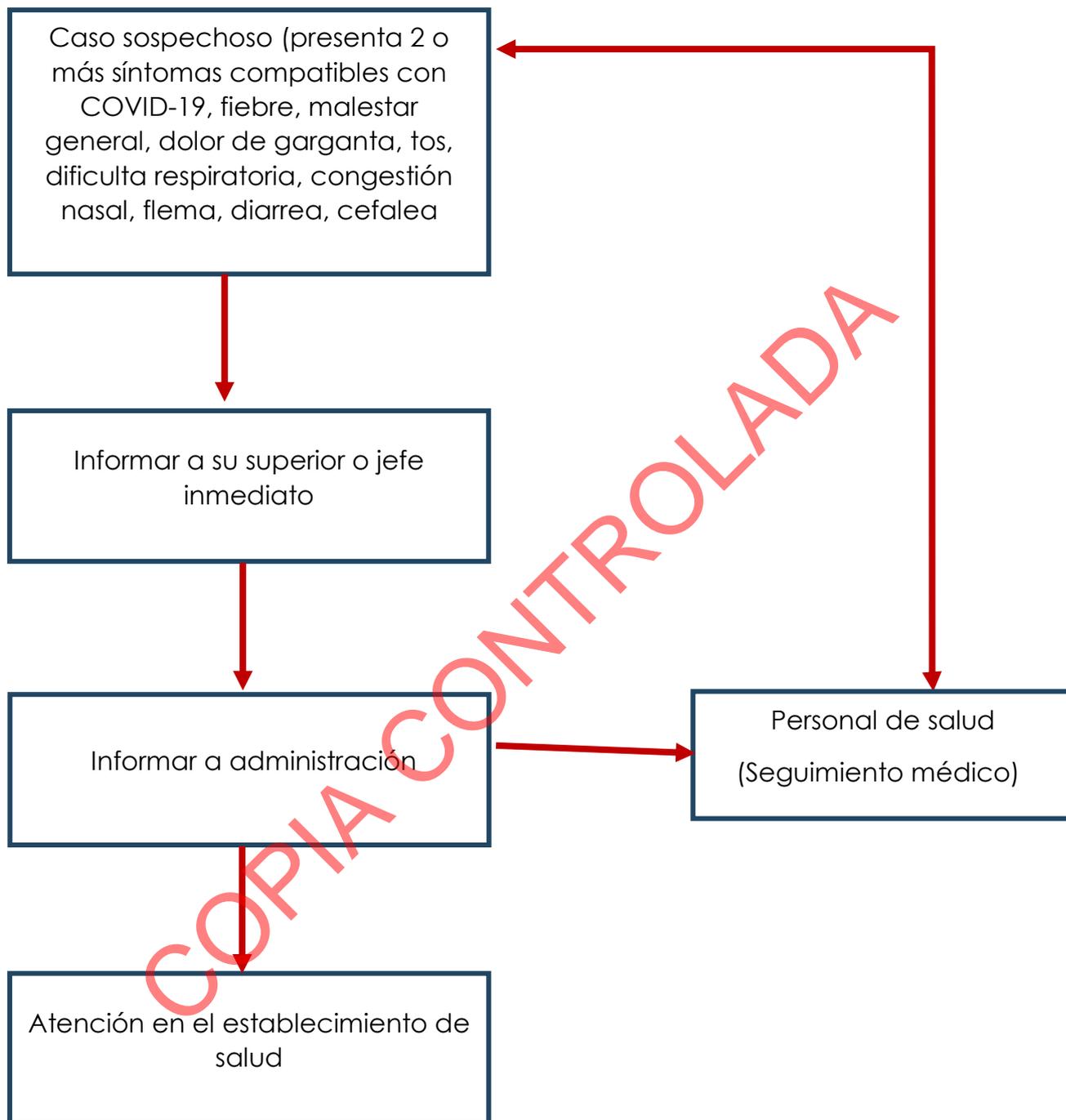
IX. RECOMENDACIONES PARA LOS CENTROS LABORALES:

El centro de labores debe considerar

- El uso de filtros de alta eficiencia de particulados (HEPA), fijos o portátiles, en especial en áreas con riesgo de exposición alto y muy alto.
- El uso de radiación con luz ultravioleta como medida complementaria a las descritas, en el caso que la ventilación y filtración sea limitada en interiores. Puede aplicarse a los conductos de un sistema de filtración de aire o como irradiación desde el techo.
- Considerar implementar el uso de medición de CO₂, para evaluar la emisión de bioefluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.
- El lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) tiene como tiempo de duración recomendado por lo menos veinte (20) segundos. Se debe seguir en todo momento la técnica establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa, cada empleador] con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley NO29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



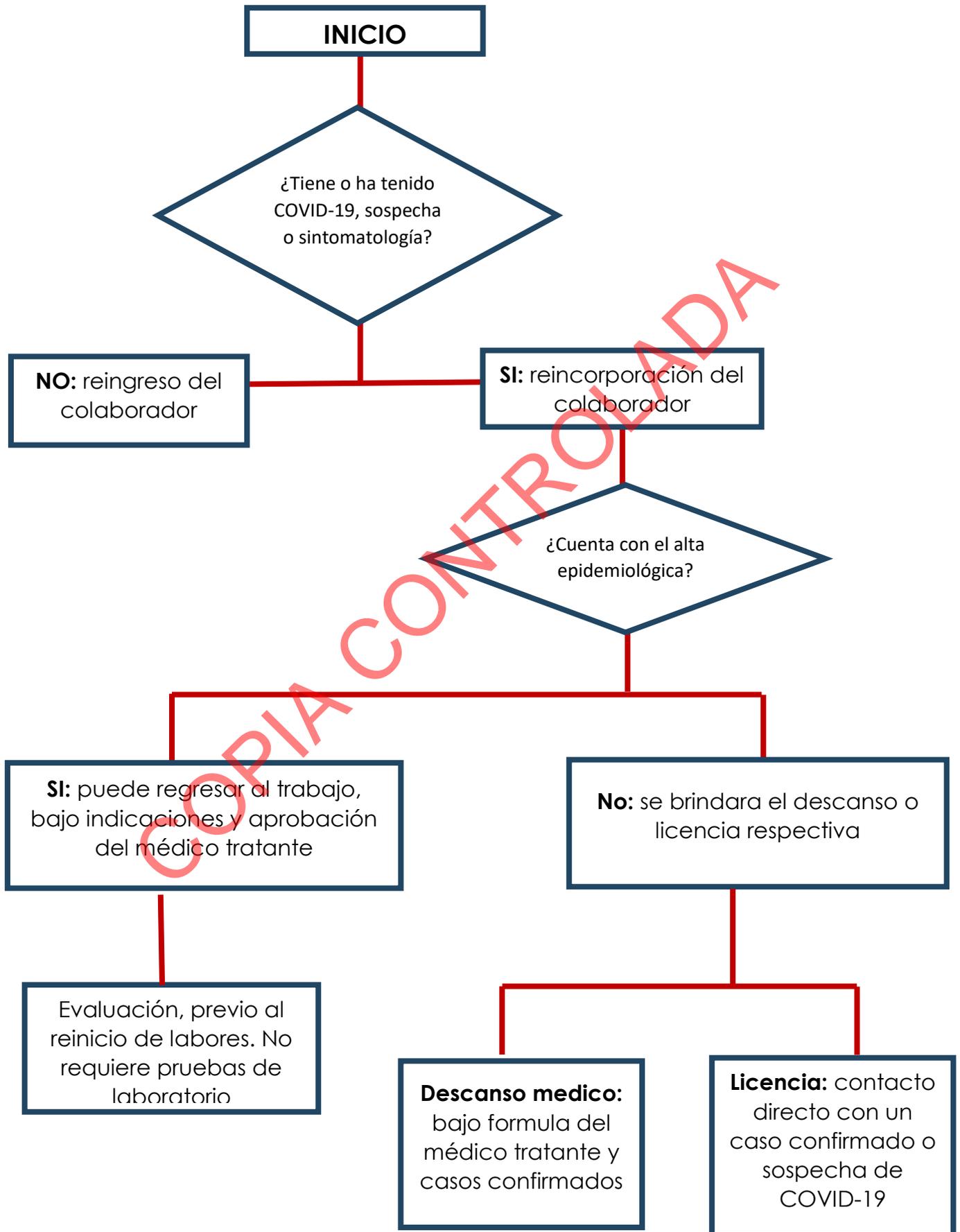
FLUJOGRAMA DE REPORTE DE SÍNTOMAS COVID-19 DURANTE LABORES.



- En la empresa **SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L**, de identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado, se procederá con las siguientes medidas:



FUJOGRAMA DE REINCORPORACION AL TRABAJO





X. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

11.1 GERENCIA GENERAL:

- ✚ Liderar la gestión de la emergencia en las diferentes fases de la pandemia del COVID-19.
- ✚ Brindar el soporte a los principales líderes de la empresa y a la vez recibir sus sugerencias a través de reuniones con el objetivo de afrontar la emergencia adecuadamente atendiendo principalmente a los colaboradores comprometer y asignar los recursos correspondientes para el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas en este documento.
- ✚ Liderar las reuniones del comité de crisis para la toma de decisiones corporativas respecto a la emergencia.

11.2 ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

- ✚ Establecer las medidas y mecanismos para identificar la modalidad de trabajo para todos los colaboradores, asegurando el cumplimiento de las directivas por áreas.
- ✚ Implementar mejoras sanitarias en todas las facilidades de la empresa, Comedores, Campamentos, servicios higiénicos, oficinas.
- ✚ Asegurar la distribución correcta del personal para mantener la disponibilidad de habitaciones individuales.
- ✚ Asegurar una alimentación balanceada y de calidad para todo el personal en las diferentes fases de la emergencia.
- ✚ Monitorear el estado emocional de los colaboradores para apoyar a las familias que puedan estar en situaciones adversas durante la emergencia.



11.3 LOGÍSTICA:

- ✚ Gestionar todos los insumos esenciales para afrontar la emergencia sanitaria dentro de la operación y apoyo a la comunidad
- ✚ Mantener coordinación con las diferentes empresas colaboradoras para comunicar las acciones en concordancia con la evolución de la emergencia sanitaria.

11.4 GERENCIA DE OPERACIONES:

- ✚ Realizar la programación de su personal para las rotaciones de turno respectivas, asegurando que no existan personas de los grupos de riesgo y hayan pasado las pruebas de descartar covid 19 antes de ser transportados a la operación.
- ✚ Proveer la inducción específica sobre los controles, medidas sanitarias y reportes respectivos relacionados con la pandemia.
- ✚ Asegurar que las condiciones de higiene respectivas estén implementadas y mantenidas en cada una de sus áreas.
- ✚ Definir estándares o prácticas específicas para cada una de sus áreas alineadas al presente plan.

11.5 AREA SALUD OCUPACIONAL

- ✚ Clasificar a los trabajadores según el nivel de riesgo.
- ✚ Sensibilizar y educar a los trabajadores e implementar señalética Covid-19 en las áreas laborales.



- ✚ Verificar que los trabajadores de la empresa tengan las condiciones de salud adecuadas para realizar su trabajo y no pertenezcan al grupo de riesgo.
- ✚ Evaluar a los trabajadores cuando se requiera el retorno o la reincorporación laboral.
- ✚ Recomendar el Epp que deben usar los trabajadores de acuerdo a nivel de riesgo.
- ✚ Coordinar la programación de las pruebas Covid-19 y asegurar que los casos positivos sean adecuadamente reportados con el seguimiento correspondiente.
- ✚ Implementar los procedimientos para la limpieza y desinfección de las áreas.
- ✚ Reportar a Gerencia y al área de Seguridad y salud los cambios o mejoras que resulten con la evolución de la pandemia.
- ✚ Sensibilizar a los trabajadores en la importancia de la inmunización Covid-19.

11.6 SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

- ✚ Monitorear aleatoriamente y en forma diaria el cumplimiento del presente plan.
- ✚ Asesorar en la implementación de mejores prácticas de control y salubridad. Reportar cualquier desviación a las normas gubernamentales o estándares de la empresa.
- ✚ Remitir el presente plan para aprobación del Comité Paritario de Salud y Seguridad.
- ✚ Asegurar que se difunda cualquier modificación o actualización del presente plan.
- ✚ Proponer alternativas de mejora que se puedan implementar para control de la pandemia.



- ✚ Estandarizar los controles que coadyuven en la prevención y atención de la emergencia sanitaria.
- ✚ Definir Protocolos de prevención, entrenamiento, atención médica y control para evitar la propagación del contagio dentro de las instalaciones de nuestra empresa.
- ✚ Realizar el seguimiento de su personal que por motivo de cuarentena o situación médica específica no pueda incorporarse al turno de trabajo.
- ✚ Mantiene informado al representante legal sobre la implementación y desempeño del presente plan.

11.7 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✚ Definir propuestas de mejora para atender la emergencia por COVID-19. Verificar que el resto de los riesgos y controles de la operación, sigan implementados y mantenidos.

11.8 RESIDENTE Y/O SUPERVISOR

- ✚ Ejecutar y hacer cumplir todas las disposiciones del presente documento. Asegurar que todos los trabajadores reciban la capacitación e instrucción del presente procedimiento.
- ✚ Participar obligatoria y activamente en el programa de implementación y mejora del presente documento.
- ✚ Difundir este Plan a todo su personal a cargo



11.9 TRABAJADORES

- ✚ Cumplir estrictamente con el proceso de inmunización contra el covid19 normado por el MINSA.
- ✚ Cumplir los protocolos de limpieza y desinfección, lavado de manos con aguay jabón, o alcohol en gel.
- ✚ Mantener la distancia social de 1.5 metros entre compañeros de Brindar información verdadera al completar la ficha de sintomatología COVID-19 que forma parte del presente plan.
- ✚ Respetar los aforos establecidos en los ambientes comunes.
- ✚ Cumplir con todas las indicaciones y/o recomendaciones brindadas por la empresa.
- ✚ Acudir al establecimiento competente del Ministerio de Salud o del Seguro Social ESSALUD más cercano, ante la presencia de síntomas severos (dificultad respiratoria y temperatura igual o mayor de 38°C persistente)

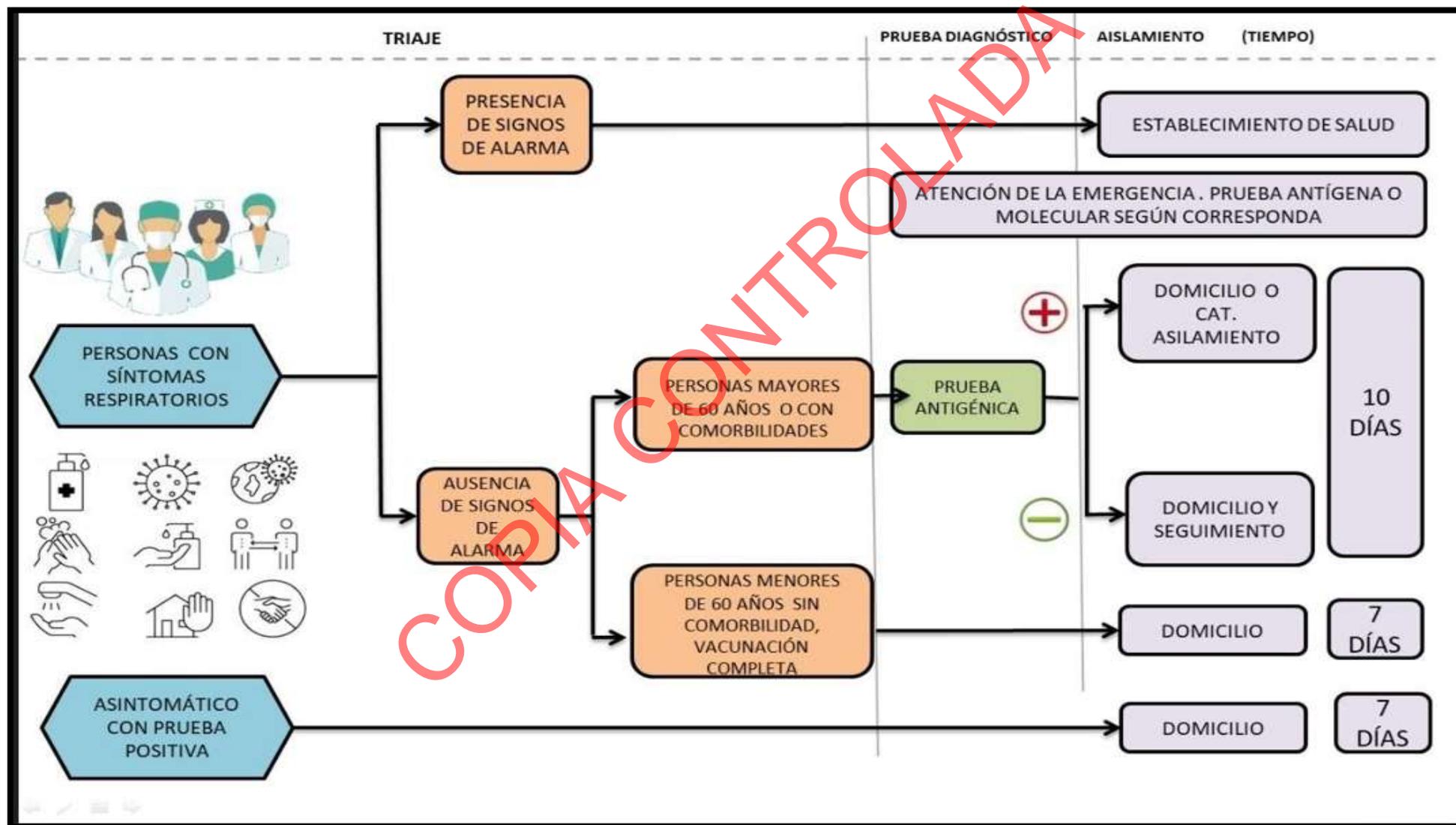
COPIA CONTROLADA



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2

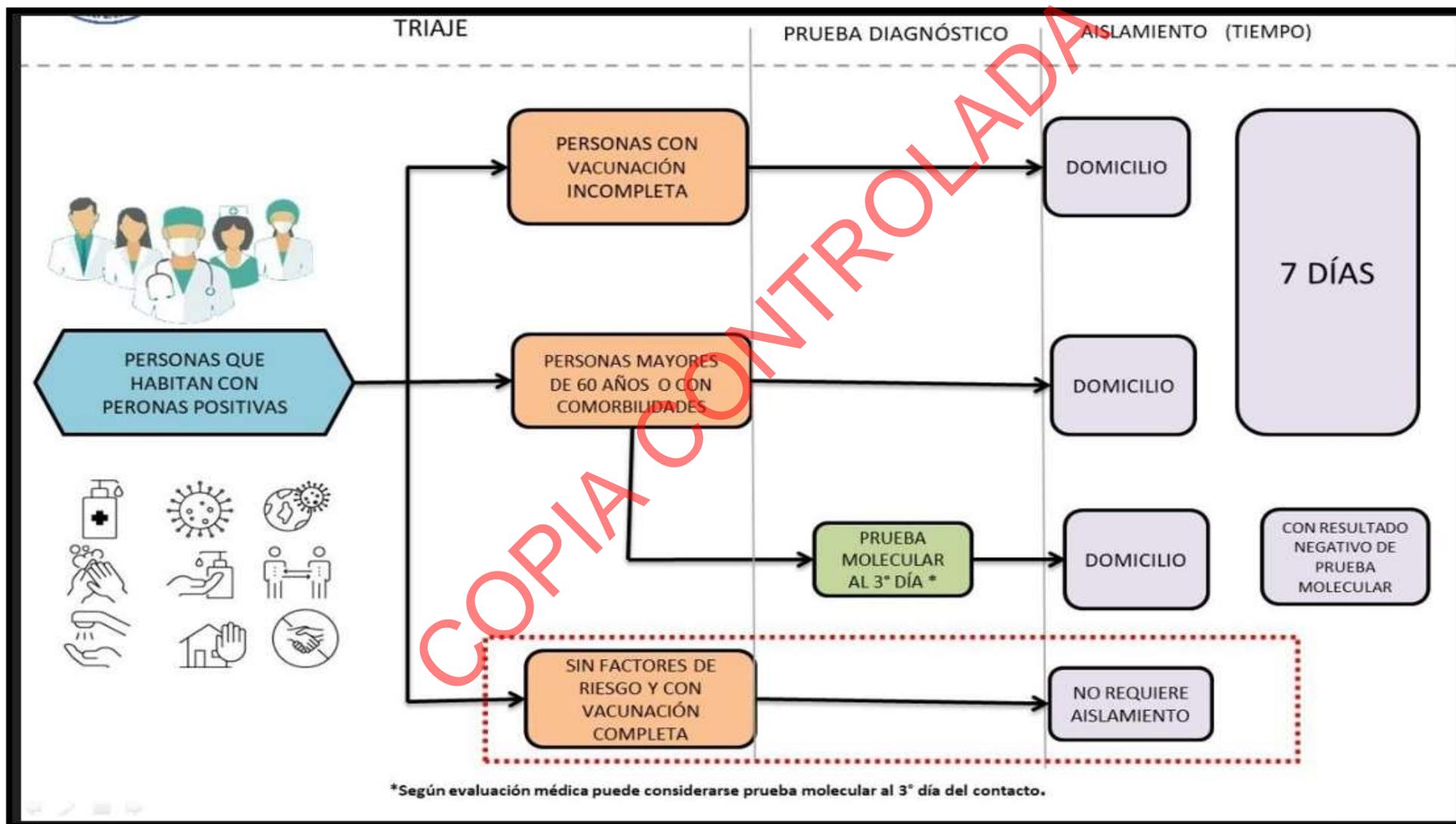
CÓDIGO:
J&RSMC-SSO-PL-2
VERSION: 10
15/02/2023
MES REGISTRO:

FLUJOGRAMA PARA MANEJO DE COVID-19 EN LA EMPRESA SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L.





FLUJOGRAMA PARA CONTACTO CON PERSONA CON COVID-19 EN LA EMPRESA SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L.

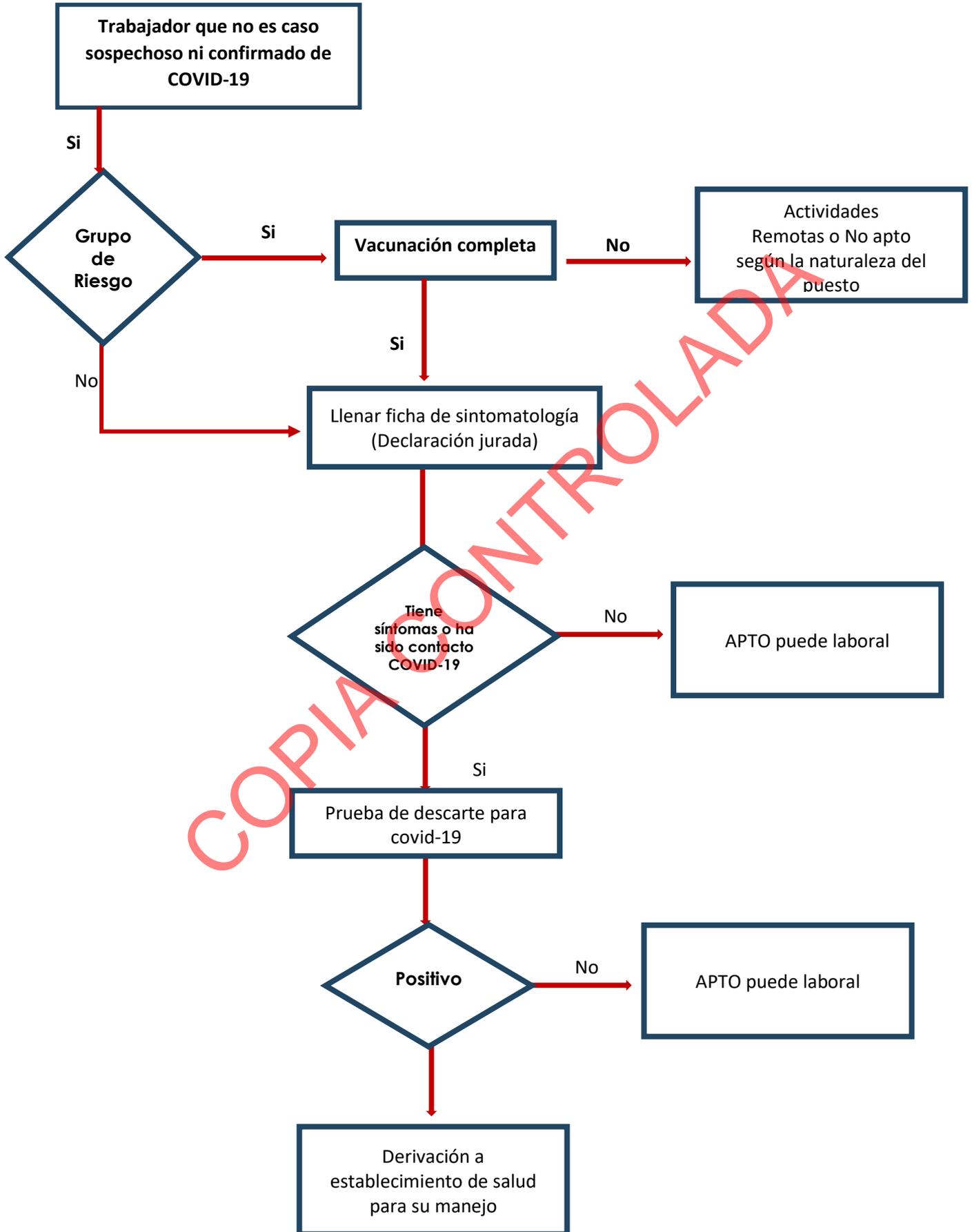




**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON
RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2**

CÓDIGO:
J&RSMC-SSO-PL-2
VERSION: 10
15/02/2023
MES REGISTRO:

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO PARA LA REINCORPORACION AL TRABAJO





**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON
RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2**

CÓDIGO: J&RSMC-SSO-PL-2
VERSION: 10
15/02/2023
MES REGISTRO:

XI. Presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del plan.

+ Presupuesto anual

Tipo	Descripción	Importe
Recurso humano de salud ocupacional	Medico ocupacional	3600.00
Materiales de limpieza	Mascarillas kn 95	3000.00
	Jabón líquido	500.00
	Alcohol al 96%	300.00
	Papel toalla	700.00
	Alcohol en gel	1000.00
	Lejía	1800.00
Total		10900.00

El presupuesto analizado se realiza teniendo en cuenta las cotizaciones de los productos en el mercado actual, los costos pueden variar dependiendo de los proveedores. La verificación de los insumos y el proceso de adquisición serán realizada por el área de logística, la cual, en coordinación con sus proveedores, abastecerá los requerimientos



XIII. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ✚ ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- ✚ **Ley N° 29733**, Ley de protección de datos personales, y su modificatoria.
- ✚ **Ley N° 29783**, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- ✚ **Decreto Legislativo N° 1161**, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- ✚ **Decreto de Urgencia N° 026-2020**, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, y sus modificatorias.
- ✚ **Decreto de Urgencia N° 051-2021**, que autoriza medidas extraordinarias para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación, para incrementar la capacidad de respuesta de los centros de vacunación contra la COVID-19, y su modificatoria.
- ✚ **Decreto Supremo N° 005-2012-TR**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- ✚ **Decreto Supremo N° 008-2017-SA**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- ✚ **Decreto Supremo N° 010-2020-TR**, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19, y su modificatoria.



- ✚ **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prórrogas.
- ✚ **Decreto Supremo N° 080-2020-PCM**, que aprueba la reanudación de que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias.
- ✚ **Decreto Supremo N° 184-2020-PCM**, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID- 19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias.
- ✚ **Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA**, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.
- ✚ **Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA**, que aprueba la Directiva Sanitaria N°046- MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria.
- ✚ **Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA**, que aprueba la Directiva Sanitaria N°047-MINSA/DGE-V.01: "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública".
- ✚ **Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA**, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.



- ✚ **Resolución Ministerial N° 055-2020-TR**, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- ✚ Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 287- MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19- SICOVID-19), y su modificatoria.
- ✚ **Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA**, que delega en el Instituto Nacional de salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.
- ✚ **Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA** que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables.
- ✚ **Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA** que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y su modificatoria
- ✚ **Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA**, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021.



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON
RIESGO DE EXPOSICION A SARS-COV-2**

CÓDIGO: J&RSMC-SSO-PL-2
VERSION: 10
15/02/2023
MES REGISTRO:

- ✚ **Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA**, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- ✚ **Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA**, que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.
- ✚ **Resolución Ministerial N° 12751-2021/MINSA**, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 321-MINSA-DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".
- ✚ **Resolución Ministerial N° 018-2022/MINSA**, que modifica la RM N° 834-2021/MINSA, Manejo ambulatorio de las personas afectadas por COVID-19" y su anexo.
- ✚ **Resolución Ministerial N° 566-2022-MINSA** que modifica a la n° Modificación de la Directiva Sanitaria N° 144-MINSA/DGIESP-2022, Directiva Sanitaria para el barrido sanitario de vacunación contra la COVID-19, aprobada con Resolución Ministerial N° 196-2022/MINSA



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON
RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2**

CÓDIGO: J&RSMC-SSO-PL-2
VERSION: 10
15/02/2023
MES REGISTRO:

XIV. ANEXOS

- ✚ Anexo n° 01: ficha de sintomatología covid-19 para regreso al trabajo
- ✚ Anexo n.º 02: declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral
- ✚ Anexo n.º 03: material educativo covid-19.
- ✚ Anexo n° 04: nómina de personal con riesgos de exposición a sars-cov-2

COPIA CONTROLADA



Anexo n° 01: ficha de sintomatología covid-19 para regreso al trabajo

		FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO DECLARACION JURADA		CODIGO: J&RSMC-SSO-F-102	
				VERSION: 01	
				1/02/2023	
<i>He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.</i>					
RAZÓN SOCIAL	J&R SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR SRL		RUC	20496017359	
APELLIDOS Y NOMBRES			DNI		
DIRECCIÓN			CELULAR		
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los siguientes síntomas:					
				SI	NO
1	Sensación de alza térmica o fiebre				
2	Tos, estornudos o dificultad para respirar				
3	Expectoración o flema amarilla o verdosa				
4	Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19				
5	Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):				
<i>Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.</i>				FECHA	
				FIRMA	



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON
RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2**

CÓDIGO:
J&RSMC-SSO-PL-2
VERSION: 10
15/02/2023
MES REGISTRO:

**Anexo n°02: ficha de sintomatología covid-19 para regreso al trabajo –
declaración jurada.**

		FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO - DECLARACION JURADA		CODIGO: J&RSMC-SSO-F-103	
				VERSION: 01	
				1/02/2023	
Ficha de sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo DECLARACIÓN JURADA					
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad. Empresa: J&R SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR SRL RUC: 20496017359					
Apellidos y Nombres:					
Área de trabajo:		DNI:			
Dirección :		N° de Celular:			
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:					
SINTOMAS				SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre.					
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar.					
3. Dolor de Garganta.					
4. Congestión o secreción nasal.					
5. expectoración o flema amarilla o verdosa.					
6. Perdida del olfato o pérdida del gusto.					
7. Dolor de pecho.					
8. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19.					
9. Está tomando alguna medicación (Detallar cual(es)).					
Tiene los siguientes factores de riesgo:					
FACTORES DE RIESGO				SI	NO
1. Edad de 65 años a más.					
2. Hipertensión Arterial refractaria.					
3. Enfermedad Cardiovascular:					
4. Cáncer.					
5. Diabetes Mellitus.					
6. Obesidad con IMC de 40 a más.					
7. Asma o enfermedad pulmonar crónica:					
8. Insuficiencia renal crónica.					
9. Otro:					
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.					
Fecha: ____ / ____ / ____ Firma y Huella digital:					



Anexo n. ° 03: declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral.

**DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN
AL CENTRO LABORAL**

Fecha: _____ de _____ del 2023, Hora: _____

Yo: _____ con DNI: _____,

declaro lo siguiente: El servicio de Seguridad y Salud en Ocupacional me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta a mi centro laboral. De acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

Firma o huella digital del empleado

DNI N°

Firma o huella digital del personal

SSOMA o empleador

DNI N°



Anexo n.º 03: material educativo covid-19.

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

MÉXICO
GOBIERNO DE LA ENTIDAD





¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

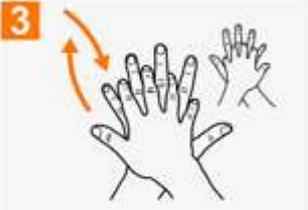
⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a  **1b** 

Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

2 

Frótese las palmas de las manos entre sí;

3  **4**  **5** 

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6  **7**  **8** 

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

Una vez secas, sus manos son seguras.



Organización Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA





**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON
RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2**

**CÓDIGO:
J&RSMC-SSO-PL-2
VERSION: 10
15/02/2023
MES REGISTRO:**

El Peruano
Gerente de Publicaciones Oficiales
Ricardo Montero Reyes
FLINDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
NORMAS LEGALES
LUNES 15 DE ENERO DE 2024
Edición Extraordinaria
EDUCACIONENRED.PE
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

R. M. N° 022-2024/MINSA. Aprueban Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

Año XLI - N° 17687 1

www.educacionenred.pe

COPIA COPIADA



ESQUEMA DE VACUNACIÓN EN TRABAJADORES



23 – 29
abril

Semana de vacunación en las Américas



Esquema de vacunación que se puede implementar para los trabajadores, según actividad económica.

Anti difto-tétano 3 dosis	Hepatitis B 3 dosis	Antiamarílica Dosis única*	Influenza estacional 1 dosis anual**	Antineumocócica Dosis única***
COVID-19 3 dosis 2 refuerzos	Importante Las vacunas generan protección contra una enfermedad infecciosa, estimulando respuesta inmune específica contra ella.			

* Trabajadores hasta los 59 años que viven en regiones endémicas

** Trabajadores que pertenecen a grupos de riesgo

*** Trabajadores de 60 años a más



PERÚ

Ministerio de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2

CÓDIGO:
J&RSMC-SSO-PL-2
VERSION: 10
15/02/2023
MES REGISTRO:

RECOMENDACIONES EN LAS REUNIONES O CAPACITACIONES DE TRABAJO

Reduce el riesgo de exposición a SARS-CoV-2

Si acudes a reuniones de trabajo o capacitaciones de forma presencial considera lo siguiente:

- RESPECTA EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO**
Mantén 1m de distancia entre trabajadores
- USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA**
De manera permanente y obligatoria
- CONVOCA DE MANERA EXCEPCIONAL**
Evita la exposición innecesaria
- PROGRAMA EL MENOR TIEMPO POSIBLE**
Bajo responsabilidad de quien convoca
- EVITA EL CONSUMO DE ALIMENTOS**
Disminuye exposición al virus

Estás actividades deben ser preferentemente virtuales dentro de la jornada laboral

COPIA CONTROLADA

No bajemos la guardia ANTE LA COVID-19

Si almuerzas en el trabajo, hazlo en un **ambiente ventilado**

Sin pasar mucho tiempo en este, y de preferencia a solas.



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON
RIESGO DE EXPOSICION A SARS-COV-2**

CÓDIGO:
J&RSMC-SSO-PL-2
VERSION: 10
15/02/2023
MES REGISTRO:

Anexo nº 04: nómina de personal con riesgos de exposición a sars-cov-2

N	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DEDOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DETRABAJO (Presencial/Teletrabajo o/trabajo +remoto)	FACTOR DE RIESGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19
1	CIEZA	ACUÑA	LUCELINA	5X2	DNI	48642904	presencial	NO	BAJO	CONTADOR A
2	LÓPEZ	ZAVALETA	DANIEL	5X2	DNI	45306753	presencial	NO	BAJO	COORDINADOR SIG
3	MUGUERZA	GUTIERREZ	MIGUEL ANGEL	5X2	DNI	44252482	presencial	NO	BAJO	JEFE DE ADMINISTRACION / RRHH
4	PAREDES	SILVA	JOSE CASTINALDO	5X2	DNI	27558834	presencial	NO	BAJO	GERENTE GENERAL
5	PAREDES	DÍAZ	ERIX	5X2	DNI	71120017	presencial	NO	BAJO	GERENTE ADMINISTRATIVO
6	PAREDES	DÍAZ	GILMER	5X2	DNI	40112941	presencial	NO	BAJO	CONTADOR
7	PAREDES	DÍAZ	CLADIVEL	5X2	DNI	27559584	presencial	NO	BAJO	JEFE DE LOGISTICA
8	CAMPOS	LLATAS	JOSE LUIS	5X2	DNI	74281172	presencial	NO	BAJO	RESPONSABLE LOGISTICO
9	CAMPOS	LLATAS	ELVER IVAN	5x2	DNI	72654123	presencial	NO	BAJO	JEFE DE OPERACIONES
10	COTRINA	DIAZ	LEONCIO PEPE	5X2	DNI	41141323	presencial	NO	BAJO	OPERARIO DE MANTTO